

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**20614** REAL DECRETO 1421/1995, de 4 de agosto, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a miembros de la Carrera Fiscal.

La sentencia de 24 de enero de 1995 de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha declarado nulo, respecto de los recurrentes, Magistrados de Trabajo en activo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Real Decreto 784/1989, de 30 de junio, que, en aplicación de la disposición transitoria octava de la referida Ley Orgánica, declaró en situación de excedencia voluntaria, por interés particular en la Carrera Fiscal, a determinados miembros de la misma que se encontraban en situación de supernumerarios.

Declarada firme la sentencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede ejecutarla en sus términos y declarar en situación de excedencia voluntaria a los recurrentes. Ahora bien, al objeto de otorgar un trato igualitario al resto de Fiscales afectados por el Real Decreto 784/1989, que se encontraban en idéntica o similar situación a la de los recurrentes, debe hacerse extensiva a aquéllos la declaración de excedencia voluntaria.

A propuesta del Ministro de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Ministros del día 4 de agosto de 1995,

#### DISPONGO:

Dejar sin efecto el Real Decreto 784/1989, de 30 de junio, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria decimoséptima, apartado 3, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del artículo 357.1 de la misma Ley Orgánica, por aplicación éste de lo previsto en la disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos del 3 de julio de 1985, a los Fiscales que a continuación se relacionan:

Don Julio de la Cueva Vázquez.  
Don José María Castán Vázquez.  
Don Mariano Fernández Martín Granizo.  
Don Pedro Francisco Armas Andrés.  
Don Enrique Ruiz Vadillo.  
Don José María Marín Correa.  
Don Leonardo Bris Montes.  
Don Santiago Romero de Bustillo.  
Don Claudio Movilla Álvarez.  
Don Odón Marzal Martínez.  
Don Fernando Ledesma Bartret.  
Don Carmelo Madrigal García.  
Don Francisco Javier García González.

Don Antonio García Rodríguez.  
Don Eduardo Serrano Alonso.  
Don Luis Jesús Hernández Ruiz.  
Don Tomás Maillo Fernández.  
Don José María del Campo Cullén.  
Don Gabriel Coullaut Ariño.  
Don Rafael Fernández Montalvo.  
Don Luis Castro Fernández.  
Don José María Álvarez Cienfuegos y Suárez.  
Don Pedro Librán Sainz de Baranda.  
Don Jesús Gullón Rodríguez.  
Don José Ceva Sebastián.  
Don Manuel Campos Sánchez Bordona.  
Don José Quetcuti Miguel.  
Don José Luis Alonso Saura.  
Doña María de los Milagros Calvo Ibarlucea.  
Don Eugenio Suárez Palomares.  
Doña Eladía Felgueroso Fernández.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**20615** RESOLUCION de 22 de agosto de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Navalcarnero don Rafael Fontán Fernández-Villacañas, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Navalcarnero don Rafael Fontán Fernández-Villacañas, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y en el artículo decimonoveno, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 20 de julio de 1994, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1995.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.